

Número Expediente: 20596/2022

ALONSO ROBAYNA, JOSE DAMIAN  
CL TESJUATE - 49  
- PUERTO DEL ROSARIO Las Palmas

## NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que el/la Sr./Sra Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural y Innovación ha dictado la siguiente:

### RESOLUCION 5181/2023

*Servicio de Contratación*  
*Nº Exp.:2022/00020596L*  
*Ref.: RCHO/RSL*

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación del Cabildo de Fuerteventura de fecha 14.07.2023, relativa a la adjudicación del contrato denominado "Suministro de material de ferretería para el Palacio de Formación y Congresos y el Servicio de Cultura general del Cabildo Insular de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Mediante Decreto número 3749/2023 de fecha 09.06.2023, se aprobó el expediente de contratación denominado "Suministro de material de ferretería para el Palacio de Formación y Congresos y el Servicio de Cultura general del Cabildo Insular de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado de conforme con el artículo 159.6 de LCSP, con un presupuesto base de licitación de cuarenta mil setecientos treinta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (40.733,64€), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (2.664,81 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta y ocho mil sesenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (38.068,83 €).

**SEGUNDO.-** En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la citada contratación, y se autorizó elgasto del expediente de contratación.

**TERCERO.-** El día 09.06.2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado. El plazo de presentación de ofertas fue de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 23.06.2023.

**CUARTO.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procede con fecha 26.06.2023 a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, que se incorpora al expediente, en el que consta dos (2) ofertas presentadas correspondientes a los siguientes licitadores:

JOSE DAMIÁN ALONSO ROBAYNA  
WURTH CANARIAS

A continuación, se examina la declaración responsable y el certificado de inscripción en

el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa, admitiéndose los licitadores presentados, siendo sus ofertas las que se indica a continuación:

JOSE DAMIÁN ALONSO ROBAYNA: 15%  
WURTH CANARIAS: 10%

**QUINTO.-** Con fecha 26.06.2023 se emite informe suscrito por el Técnico del Servicio de Contratación valorando la oferta y comprobando si se encuentra en baja anormal o desproporcionada, el cual se cita literal:

(...)

**Cuarto.-** Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, el cual establece:

“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

JOSE DAMIÁN ALONSO ROBAYNA	15%	38.068,83 €	32.358,51 €
WURTH CANARIAS	10%	38.068,83 €	34.261,95 €

Limite baja 27.409,56 €

Llevado a cabo los cálculos, ninguna de las ofertas incurre en baja anormal o desproporcionada.

**Quinto.-** Seguidamente se procede a aplicar los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual establece:

“Por ello, para la adjudicación del presente contrato de conformidad con el artículo 145.3 f) de la LCSP, siendo un contrato de suministro perfectamente definido al igual que los plazos de entrega en el PPT, **la mejor oferta económica será el único criterio a tener en cuenta para la selección de la empresa con la que se celebrará este contrato.**

#### **Propuesta económica.100%**

Los candidatos ofertarán un porcentaje de descuento único y homogéneo a aplicar sobre el precio resultante de la multiplicación de las unidades demandadas por los precios unitarios, incluidos en el anexo I de la memoria económica, debiendo ser el mismo porcentaje para todos los productos.

La oferta más económica para el Cabildo de Fuerteventura será la que oferte el descuento mayor.”

Por lo tanto, aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo II, se obtiene que la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura es la presentada por D. JOSE DAMIÁN ALONSO ROBAYNA.

**Sexto.-** De conformidad con lo expuesto, se requiere a la citada empresa para que en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento presente los

siguientes documentos de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*La capacidad de obrar y el bastanteo de poderes de conformidad con la cláusula 11.3 del PCAP.*

*Último recibo del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.*

(...)

**SEXTO.-** Con fecha 06.07.2023 y registro de salida nº 16424/2023 se requirió a D. JOSE DAMIÁN ALONSO ROBAYNA para que, en el plazo de **siete días hábiles**, presentara la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SÉPTIMO.-** Mediante registro de entrada nº 29199/2023 de fecha 11.07.2023 y n.º 29357 de fecha 12.07.2023, D. JOSE DAMIÁN ALONSO ROBAYNA aportó los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OCTAVO.-** Consta en el expediente Solicitud de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, DNI del adjudicatario, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y declaración responsable indicando no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 4313/2023, de fecha 26 de junio, y los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2023, modificado por otro de fecha 04 de julio de 2023, en el que se delegan las competencias del Consejo de Gobierno, se eleva al Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación del Cabildo de Fuerteventura la siguiente propuesta;

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **D. JOSE DAMIÁN ALONSO ROBAYNA** con DNI. 78535602D el contrato de suministro denominado “**Suministro de material de ferretería para el Palacio de Formación y Congresos y el Servicio de Cultura general del Cabildo Insular de Fuerteventura**”, por un porcentaje de descuento único y homogéneo del 15,00% sobre los precios unitarios ofertados por la Administración, siendo el precio de adjudicación treinta y cuatro mil seiscientos veintitrés euros con cincuenta y nueve

céntimos (34.623,59 €), incluido el 7% IGIC.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de **D. JOSE DAMIÁN ALONSO ROBAYNA** con DNI. 78535602D, el gasto del contrato por importe de treinta y cuatro mil seiscientos veintitrés euros con cincuenta y nueve céntimos (34.623,59 €), incluido el 7% IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Partida presupuestaria	N.º de referencia	N.º de operación	Importe
5510 3300A 22.199	22023001791	220230020402	13.103,22€
5510 3340V 22.199	22023001459	220230020403	21.520,37€

**TERCERO.-** Designar a Don Óscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Formación y Congresos y a Don Domingo Curbelo Herrera, Técnico del Servicio de Cultura, responsables del citado contrato.

**CUARTO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo superior a quince días tras la perfección del contrato.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución a las empresas WURTH CANARIAS y JOSE DAMIÁN ALONSO ROBAYNA

**OCTAVO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Contabilidad para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente por el  
Sello de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular  
El día 04/08/2023